

La presente información sirve como complemento a la normativa de la Universidad de Zaragoza sobre reconocimiento de créditos. Se recomienda al alumno conocerla y aplicarla, pues solo se concederán reconocimientos en cumplimiento de dicha normativa. Esta información se refiere EXCLUSIVAMENTE al reconocimiento de créditos del grado en Ingeniería de Organización Industrial.

## PLAZOS PARA LOS RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITOS. CURSO 2017-2018

**Plazo de solicitud:** desde la incorporación de los alumnos en agosto-septiembre hasta el día 15 de septiembre.

Los alumnos que hayan recibido informe favorable al reconocimiento solicitado, podrán hacer efectivo dicho reconocimiento, dirigiéndose a Secretaría del CUD, en tres plazos a lo largo del curso:

-Para asignaturas del 1er semestre:

1er plazo: entre la concesión del informe favorable y el 10 de octubre.

2º plazo: entre el 27 de noviembre y el 1 de diciembre.

3er plazo: durante los días de exámenes de febrero, hasta la fecha límite de cierre de actas.

-Para las asignaturas de 2º semestre:

1er plazo: entre la concesión del informe favorable y el 10 de octubre.

2º plazo: entre el 7 y el 11 de mayo.

3er plazo: durante los días de exámenes de junio, hasta la fecha límite de cierre de actas.

En la Secretaría del Centro no se recogerán peticiones para hacer efectivo el reconocimiento fuera de los plazos especificados.

## TIPOS DE RECONOCIMIENTO

a) Reconocimiento de asignaturas aprobadas previamente en otras titulaciones: El solicitante aportará toda la información necesaria según la normativa, e indicará en su impreso de solicitud la asignatura a reconocer. El Centro estudiará que la correspondencia entre las asignaturas de origen y a reconocer es suficiente. Esto requiere que la asignatura de origen tenga al menos los mismos créditos que la asignatura a reconocer, y la suficiente correspondencia en resultados del aprendizaje a conseguir y contenidos.

b) Reconocimientos legales: Existen determinadas normas que garantizan al alumno el reconocimiento de un número de créditos, independientemente de la posible correspondencia entre las asignaturas cursadas y a reconocer. Incluye el reconocimiento por asignaturas básicas de la rama de Ingeniería y Arquitectura, y el reconocimiento por estudios de FP.

En todos los casos, el solicitante deberá presentar la documentación completa requerida según la normativa de la Universidad de Zaragoza.

Para ambas situaciones, se reconocerán solo créditos a partir de asignaturas de origen cursadas y superadas por el solicitante, nunca a partir de asignaturas reconocidas, compensadas, convalidadas o adaptadas en la titulación de origen.

## CALIFICACIONES ACADÉMICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Según la normativa de la Universidad de Zaragoza sobre reconocimiento de créditos, existen dos situaciones:

A) El reconocimiento de créditos cuando la asignatura de origen se corresponde con la asignatura reconocida. En este caso, la calificación es la misma que la obtenida en la asignatura de origen.

La correspondencia como se ha indicado anteriormente, es determinada por el Centro, y supone que la asignatura de origen tenga al menos los mismos créditos que la asignatura a reconocer, y la suficiente correspondencia en resultados del aprendizaje a conseguir y contenidos.

Si, para el reconocimiento de una asignatura, se aportaron varias de origen, la calificación se obtendrá mediante una media, ponderada al número de créditos, de las obtenidas en las asignaturas de origen.

B) Cuando la asignatura de origen no se corresponde con la asignatura a reconocer. En ese caso, la calificación de la asignatura reconocida será “apto”, lo que corresponde a una calificación cuantitativa de 5 sobre 10. Puede darse en situaciones de reconocimientos legales.

Estas calificaciones serán las que consten en el expediente académico (universitario) por los reconocimientos. Se deberá tener en cuenta la normativa sobre la transferencia de resultados para la ordenación de los alumnos en el ámbito militar.

### ALGUNOS EJEMPLOS

A continuación presentamos algunas de las situaciones frecuentes en los reconocimientos de créditos en el Centro:

i) Reconocimiento por asignaturas cursadas en otros grados, de distinta rama de conocimiento, o de la misma y que no tienen el carácter de básicas: en este caso solo es posible el reconocimiento por correspondencia entre las asignaturas de origen y a reconocer.

El solicitante deberá especificar la asignatura a reconocer que, a su juicio, tiene correspondencia con la de origen. En Centro informará sobre si esa correspondencia es suficiente o no.

El Centro no buscará de oficio las asignaturas a reconocer a partir de la de origen, por lo que si el alumno no especifica en su solicitud la asignatura a reconocer, o indica una asignatura sin la suficiente correspondencia con la de origen, el Centro dará un informe negativo, aunque existiese otra asignatura del grado que sí tuviera la correspondencia suficiente con la de origen.

ii) Reconocimiento por asignaturas cursadas en otros grados, de la misma rama de conocimiento y que posean el carácter de básicas: En esta situación, el solicitante posee el derecho legal al reconocimiento del mismo número de créditos en asignaturas básicas. Sin embargo, a efectos de la calificación que se otorgará en la asignatura reconocida, es relevante determinar si la asignatura reconocida posee la correspondencia suficiente con la de origen.

Para ello, el alumno especificará en su solicitud la asignatura a reconocer, de la misma manera que se describe en el apartado anterior. Si el Centro estima que la correspondencia entre ambas

asignaturas es suficiente, informará positivamente el reconocimiento, y la asignatura reconocida recibirá la misma calificación que la de origen.

En caso contrario, el centro buscará la asignatura a reconocer, atendiendo al valor formativo de la asignatura de origen dentro de las competencias del grado. En ese caso, se garantiza el reconocimiento legal del mismo número de créditos de asignaturas básicas que los aportados en origen, si bien, si no existiera la debida correspondencia entre las asignaturas de origen, las reconocidas recibirán la calificación “apto”, según se describe en el apartado B) anterior.

Debe tenerse en cuenta que si el Centro determina, a partir de la asignatura de origen, una asignatura a reconocer, pero esta ya hubiese sido superada por el alumno (por haberla cursado o a través de otro proceso de reconocimiento), no existirá el derecho de reconocer esos créditos en una asignatura distinta: los reconocimientos legales no son acumulativos.

iii) Reconocimientos por títulos de técnico superior de formación profesional cursados en las distintas Academias Básicas del Ejército de Tierra.

Aunque estos no nos los únicos títulos de técnico superior de formación profesional que dan lugar a reconocimiento legal, nos referiremos a ellos por ser el caso que se presenta con más frecuencia.

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que sólo dan lugar a reconocimiento legal (30 créditos en asignaturas del grado) los títulos afines a la rama de “Ingeniería y Arquitectura”, según el listado del RD 1618/2011.

El Centro ha realizado un análisis de la correspondencia entre las competencias que se adquieren en esos títulos y las del grado. Por ello, el solicitante no deberá incluir en su solicitud las asignaturas a reconocer, porque se reconocerán de oficio según la siguiente relación (se especifica el código, nombre de la asignatura y número de créditos):

**TS Mantenimiento electrónico:**

- 30104 “Fundamentos de Administración de Empresa” (6 créditos)
- 30121 “Fundamentos de Electrónica” (6 créditos)
- 30172 “Tecnologías para la Defensa” (4.5 créditos)
- 30174 “Gestión de la innovación y política tecnológica” (4.5 créditos)
- 30176 “Logística aplicada a la Defensa” (4.5 créditos)
- 30177 “Oficina de Proyectos” (4,5 créditos),

**TS Mecatrónica industrial:**

- 30103 “Expresión gráfica y diseño asistido por ordenador” (6 créditos)
- 30104 “Fundamentos de Administración de Empresa” (6 créditos)
- 30172 “Tecnologías para la Defensa” (4.5 créditos)
- 30174 “Gestión de la innovación y política tecnológica” (4.5 créditos).
- 30176 “Logística aplicada a la Defensa” (4.5 créditos)
- 30177 “Oficina de Proyectos” (4,5 créditos)

**TS Administración de sistemas informáticos en red:**

- 30104 “Fundamentos de Administración de Empresa” (6 créditos)

- 30105 "Fundamentos de Informática" (6 créditos)
- 30172 "Tecnologías para la Defensa" (4.5 créditos)
- 30175 "Sistemas de información para la dirección" (4.5 créditos).
- 30176 "Logística aplicada a la Defensa" (4.5 créditos)
- 30177 "Oficina de Proyectos" (4,5 créditos)

**TS Proyectos de obra civil:**

- 30103 "Expresión gráfica y diseño asistido por ordenador" (6 créditos)
- 30104 "Fundamentos de Administración de Empresa" (6 créditos)
- 30170 "Ingeniería del medio ambiente" (4.5 créditos)
- 30172 "Tecnologías para la Defensa" (4.5 créditos)
- 30176 "Logística aplicada a la Defensa" (4.5 créditos)
- 30177 "Oficina de Proyectos" (4,5 créditos)

**TS Automoción:**

- 30104 "Fundamentos de Administración de Empresa" (6 créditos)
- 30116 "Fundamentos de electrotecnia" (6 créditos)
- 30171 "Logística, perfil Defensa" (4.5 créditos)
- 30172 "Tecnologías para la Defensa" (4.5 créditos)
- 30176 "Logística aplicada a la Defensa" (4.5 créditos)
- 30177 "Oficina de Proyectos" (4,5 créditos)

**TS Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos:**

- 30103 "Expresión gráfica y diseño asistido por ordenador" (6 créditos)
- 30104 "Fundamentos de Administración de Empresa" (6 créditos)
- 30170 "Ingeniería del medio ambiente" (4.5 créditos)
- 30172 "Tecnologías para la Defensa" (4.5 créditos)
- 30176 "Logística aplicada a la Defensa" (4.5 créditos)
- 30177 "Oficina de Proyectos" (4,5 créditos)

**TS Sistemas electrotécnicos y automatizados:**

- 30104 "Fundamentos de Administración de Empresa" (6 créditos)
- 30116 "Fundamentos de electrotecnia" (6 créditos)
- 30172 "Tecnologías para la Defensa" (4.5 créditos)
- 30174 "Gestión de la innovación y política tecnológica" (4.5 créditos)
- 30176 "Logística aplicada a la Defensa" (4.5 créditos)
- 30177 "Oficina de Proyectos" (4,5 créditos)

**TS Sistemas de Telecomunicaciones e informáticos:**

- 30104 "Fundamentos de Administración de Empresa" (6 créditos)
- 30105 "Fundamentos de Informática" (6 créditos)
- 30172 "Tecnologías para la Defensa" (4.5 créditos)
- 30175 "Sistemas de información para la dirección" (4.5 créditos).
- 30176 "Logística aplicada a la Defensa" (4.5 créditos)
- 30177 "Oficina de Proyectos" (4,5 créditos)

**TS: Mantenimiento aeromecánico:**

- 30104 “Fundamentos de administración de Empresa” (6 créditos)
- 30116 “Fundamentos de electrotecnia” (6 créditos)
- 30172 “Tecnologías para la Defensa” (4.5 créditos)
- 30174 “Gestión de la innovación y política tecnológica” (4.5 créditos).
- 30176 “Logística aplicada a la Defensa” (4.5 créditos)
- 30177 “Oficina de Proyectos” (4,5 créditos)

Dado que no existe correspondencia con las asignaturas a reconocer, todas ellas recibirán la calificación “apto”, según lo descrito en el apartado B) anterior.

Adicionalmente, el Centro ha considerado los títulos de técnico superior en asistencia a la dirección y animación de actividades físicas y deportivas cursados en las Academias Básicas del Ejército de Tierra. Aunque no son títulos relacionados con la rama de conocimiento, se ha considerado apropiado realizar los siguientes reconocimientos:

**TS: Asistencia a la dirección:**

- 30104 “Fundamentos de administración de Empresa” (6 créditos)
- 30146 “Dirección de recursos humanos” (6 créditos)

**TS: Animación de actividades físicas y deportivas:**

- 30104 “Fundamentos de administración de Empresa” (6 créditos)
- 30145 “Enseñanza de la actividad física y el deporte” (6 créditos)

Las asignaturas recibirán la calificación “apto”, según lo descrito en el apartado B) anterior.

Para otros títulos afines, el Centro igualmente determinará las asignaturas para el reconocimiento legal.